



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
CONSEJO DE MINERÍA

**RESOLUCIÓN N° 273-2020-MINEM/CM**

Lima, 14 de julio de 2020

**VISTA;** la Resolución del Consejo de Minería N° 302-2019-MINEM/CM, emitida en el expediente del petitorio minero denominado "CLAUDETTE 2017", código 10-00005-17;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la citada resolución se consigna erróneamente en la primera parte resolutive, cuando se dice: "... , contra la resolución de fecha 07 de noviembre de 2018 de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", debiendo decir: "... , contra la resolución de fecha 22 de enero de 2019 de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017.

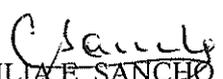
Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

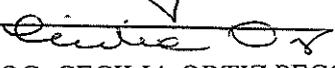
**SE RESUELVE:**

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 302-2019-MINEM/CM, al consignarse erróneamente en la primera parte resolutive, cuando se dice: "... , contra la resolución de fecha 07 de noviembre de 2018 de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", debiendo decir: "... , contra la resolución de fecha 22 de enero de 2019 de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA  
PRESIDENTE

  
ABOG. CECILIA E. SANCHO ROJAS  
VICEPRESIDENTA

  
ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL  
VOCAL

  
ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS  
VOCAL

  
ABOG. RODOLFO CAPCHA ARMAS  
SECRETARIO RELATOR LETRADO